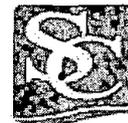




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0001206

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre del 2014, se expidió la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD—14-0029958 declarando la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **ECUACONSULTING S.A.**, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante trámite No. 12647 del 14 de abril del 2015 se solicitó excluir de la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD—14-0029958 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, en lo que corresponde a la compañía **ECUACONSULTING S.A.**, al haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

QUE la compañía **ECUACONSULTING S.A.** a la fecha de emisión de la resolución de disolución se encontraba al día en balances cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, pero debe por concepto de multas societarias la cantidad de \$98,00.

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros puede revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocación por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto, es procedente revocar la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029958 del 13 de noviembre del 2014, en lo concerniente a la compañía **ECUACONSULTING S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD—14-0029958 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, en lo pertinente a la compañía **ECUACONSULTING S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía **ECUACONSULTING S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD—14-0029958 del 13 de noviembre del 2014, por la cual se ordenó la disolución de la compañía **ECUACONSULTING S.A.** y cumplan con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

(Firma)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda ingresar a la Base de Datos, la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 27 ABR 2015



AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION


LDEAS/CBA.-
EXP. 141.877
Trámite No. 12647